

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	clearing	40,50
	extraclearing	38,10
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,00
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

REGION AEREA DE LEVANTE.— JEFATURA PROPIEDADES

Expropiaciones

Formando parte de la ampliación del campo de vuelo de Los Llanos (Albacete), cuya expropiación urgente se sigue de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto fecha 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332), las parcelas sitas en dicho término municipal correspondientes a los propietarios en ignorado paradero o cuyos nombres se desconocen que se relacionan a continuación, se hace público para conocimiento de los interesados, quienes en el término de cincuenta días harán constancia de sus derechos ante esta Jefatura de Propiedades, sita en el Camino de Algorós, número 2 (Valencia), a los fines del artículo quinto de la Ley de 10 de enero de 1879.

Relación que se cita

Número 19.—Antonio Gómez.—Parcela número 68 del polígono 370-371 del Instituto Geográfico.—Superficie de la finca: 85 áreas, que se ocupan en su totalidad. Linderos: al Norte,

con Cecilio Prieto; al Sur, con Marqués de Larios; al Este, con Marqués de Larios, y al Oeste, con Antonio Castellano, Lorenzo Ortiz y José Villalba.

Número 20.—Cecilio Prieto.—Parcela número 67 del polígono 370-371 del Instituto Geográfico.—Superficie de la finca: 35 áreas, que se ocupan en su totalidad. Linderos: al Norte, con Miguel Bezares Moreno; al Sur, con Antonio Gómez; al Este, con Marqués de Larios, y al Oeste, con Antonio González.

Número 26.—Piergel.—Parcela número 61 del polígono 370-371 del Instituto Geográfico.—Superficie de la finca: Cuarenta y cinco áreas (45), que se ocupan en su totalidad. Linderos: al Norte, con Juan Ramón y Marqués de Larios; al Sur, con Bartolomé Corominas Moliner; al Este, con Marqués de Larios, y al Oeste, con Antonio González.

Número 30.—Isidoro García Montenegro.—Parcela número 57 del polígono 370-371 del Instituto Geográfico.—Superficie de la finca: 1 hectárea 21 áreas, que se ocupan en su totalidad. Linderos: al Norte, con Mateo Sánchez Rovira y José Martínez Sánchez; al Sur, con José Martínez Sánchez y José Villalba; al Este, con Marqués de Larios, y al Oeste, con Antonio González.

Finca número 37.—Viuda de Alcantud.—Parcela número 2 del polígono 294 del Instituto Geográfico.—Superficie de la finca: 2 hectáreas 93 áreas y 75 centiáreas, y la superficie que se ocupa es de 1 hectárea 42 áreas 72 centiáreas. Linderos: al Norte, con Mateo Sánchez Rovira; al Sur, con Viuda de Alcantud; al Este, con terrenos de Rupertino, y al Oeste, con Aeródromo de Los Llanos.

Finca número 38.—Viuda de Alcantud.—Parcela número 4 del polígono número 294 del Instituto Geográfico.—Superficie de la finca: 8 hectáreas 92 áreas 50 centiáreas, y la superficie que se ocupa es de 4 hectáreas 32 áreas 35 centiáreas. Linderos: al Norte, con viuda de Alcantud; al Sur, con Antonio Matías Rueda; al Este, con Rupertino y Viuda de Alcantud, y al Oeste, con Aeródromo de Los Llanos.

Valencia, a 17 de noviembre de 1942. El Jefe de Propiedades de la R. A. L. (ilegible). 2.794-O

CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

El Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares abre concurso entre constructores nacionales para la construcción de grúas flotantes.

Los que deseen acudir a este concurso recibirán la información necesaria durante quince días, después de publicado este anuncio, en las oficinas del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, avenida del Generalísimo, 61, de nueve a trece horas.

Para recibir esta información será preciso que los concursantes acrediten su personalidad, y los que acudan como representantes de Sociedades o de otra persona deberán presentar el poder que les acredite como tales.

Las proposiciones se recibirán hasta las doce de la mañana del mismo día del mes siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si fuera festivo, hasta el día siguiente.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.— Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares. — Subdirector, José Rubí y Rubí. 2.659-O

JEFATURA PRINCIPAL DE TELECOMUNICACION

Sección de Ingeniería y Construcciones

Se convoca concurso entre propietarios de solares para la adquisición de uno, en la villa de Madrid, de una extensión de mil doscientos a mil trescientos metros cuadrados, emplazado en la zona limitada por el Norte con la calle de Alcalá y por el Oeste con la Avenida de Menéndez Pelayo, no debiendo estar alejado del cruce de ambas calles más de trescientos metros en línea recta.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación), situado en el Palacio de Comunicaciones, hasta las doce horas del día 7 de diciembre próximo.

En la Sección de Ingeniería y Construcción de Telecomunicación, de dicha Dirección, estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.— El Ingeniero Jefe de la Sección cuarta, F. Moñino. 2.664-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Rectificación

En los anuncios publicados en los días 1 de febrero y 6 de marzo de 1942 sobre sustracción de títulos Deuda del Estado, por la denuncia formulada por Banco Comarcal de Crédito, de Gironella, se sufrieron los errores siguientes:

Deuda Interior 4 por 100, emisión de 1930, serie A: Se menciona el nú-

mero 257.812, correspondiendo el número 259.812.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A: Se menciona el número 738.750, correspondiendo el número 738.550.

Lo que se publica a los efectos procedentes.

Barcelona, 31 de octubre de 1942.—
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés números 556 de entrada y 153 de registro, de pesetas 818,58, constituido en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos el 21 de octubre de 1925 por don Cristino Sánchez de la Nieta para suspensión de procedimiento de apremio por débitos de industrial en Fuente el Fresno y a mi disposición, se hace saber por medio del presente anuncio que dicho documento queda nulo para todos los efectos.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 1942.
El Delegado de Hacienda, Enrique Buil.

2.737-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA (J.-122)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia de Gerona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don Juan Cufí Moradell, domiciliado en Gerona, calle de la Escolapia, núm. 2, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930:

Serie A, núm. 134.761.

Serie B, núm. 37.391.

Por un importe total de tres mil pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942 para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 21 de octubre de 1942.—P. S. El Delegado de Hacienda, Emilio Figueras de Felfu.

4.910-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Calzados «Pluma, S. L.», de La Roda.

Sustituir: 7 máquinas Coda, patente número 138.172, por una máquina de puntear, una de recortar, una de montar y un banco de finisaje, todo de procedencia nacional.

Capacidad de producción: La misma que tiene autorizada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodaes, núm. 3, principal.

Albacete, 9 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa María.

1.691-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con fecha cinco del actual, se anuncia que habiendo sufrido extravío los cupones que al final se detallan, correspondientes a la Deuda Amortizable al 3 por 100 de la emisión de 1928, cupón 44, vencimiento de 1.º de abril de 1939, presentados por el Banco de España, Sucursal de esta capital, se interesa a la persona en cuyo poder se hallaren dichos valores los presente en el Negociado de Deuda Pública, en la Intervención de Hacienda de esta provincia, advirtiéndoles que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio sin haberlo verificado, se procederá a la anulación de dichos cupones extraviados, que quedarán sin valor, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de fecha 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Serie C, números 39.240 a 43, 39.247, 41.224 y 25, 48.609 y 76.248 a 50.

Albacete, 13 de noviembre de 1942.—
El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2.700-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Intervención

Anuncio

Instada por don Antonio Díez Irujo la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su ges-

tion como apoderado de Clases pasivas, se pone en conocimiento de cuantos fueron sus poderdantes, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno tuviera que hacer reclamación, la formule ante esta Delegación durante el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 20 de octubre de 1941.
M. Lozano.

1.685-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardatario expedido por esta Sucursal en 22 de octubre de 1934, con el número 36 de entrada y 10.086 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de diez mil pesetas (10.000 pesetas) constituido por don Germán Oliver Biosca, como Delegado de la Compañía Mutua General de Seguros, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 12 de noviembre de 1942.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.897-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Pujadas Germain.

Objeto de la ampliación: Fabricación de forros de algodón.

Producción: De 75 a 90 metros por jornada de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida Generalísimo Franco, número 407).

Barcelona, 17 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.865-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Masana Pallás.

Objeto de la industria: Fabricación de bolas de carbón.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: Mil quinientas toneladas métricas de bolas de carbón anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 12 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada. 1.676-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Rodríguez y Rodríguez.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su molino de harinas, con panadería, en Carmona.

Producción: Con la maquinaria que pretende instalar aumenta la capacidad de molturación en 800 kilogramos en jornada de ocho horas; renunciando a aumento del cupo de materias primas en tanto perduren las circunstancias actuales.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros, 1.677-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Don José Berenguel Estalrich.

Objeto: Elaboración de aceite de oliva.

Producción: Indeterminada.

Emplazamiento: Sella, al linde de la carretera de Villajoyosa a Alcoy.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del General Mola, 21).

Alicante, a 15 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. López Morales.

1.683-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Lloréns y Compañía, S. R. C. Domicilio: calle de Salvador Mestre Parra, 6. Oliva.

Objeto de la ampliación: Se pretende alcanzar una cantidad aproximada de 475.000 kilos, con un valor de 1.525.000 pesetas, durante la campaña, en industria de descascarado de almendra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación.

Valencia, 17 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.865-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA**Nueva industria**

Peticionario: La Chacina de Serón, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Sacrificio e industrialización de cerdos. (Matadero industrial).

Producción: 130.000 kilogramos anuales de embutido y otros productos del cerdo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 67, bajo, de Almería.

Almería, 16 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Castiello Idoy.

1.690-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Cipriano Escobid Juan.

Objeto de la ampliación: Obtención de aceites de hígados de pescados, en su industria de conservas y salazones de pescado, sita en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción: Treinta litros de aceite por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma puedan presentar, por escrito triplicado, las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.687-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Pedro Ramos del Castillo.

Objeto de la industria: Elaboración de leches pasteurizada, homogeneizada y maternizada, así como de derivados de la leche.

Capacidad de tratamiento: Quince mil litros de leche por día.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de origen nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.688-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Centrales Eléctricas Navárrro, S. A.

Objeto de la industria: Línea de transporte de energía eléctrica desde Las Rejas (Socuéllamos) a Tomelloso.

Capital de la ampliación: 107.497 pesetas.

Producción: Transporte de 800 KVA. Maquinaria a emplear: De fabricación nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales afectados puedan presentar en el plazo de diez días y por duplicado, a partir de la fecha de publicación de esta nota, los escritos que crean oportunos a esta Delegación de Industria de Ciudad Real, calle de Alfonso X el Sabio, 18 y 20.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo,
1.689-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Circulación y Transportes por Carretera. Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Motobecaner, matrícula LE-1.284, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este vehículo son las siguientes:

- Número del motor: 3.824.
- Número del bastidor: 80.208.
- Idem de cilindros: Uno.
- Potencia en HP.: 2/57.
- Forma del vehículo: Motocicleta.
- Número de asientos: Uno.
- Peso en vacío: 45.
- Peso máximo: 80.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna se procederá a efectuar la inscripción definitiva, sin perjuicio de tercero, a nombre de la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

León, 13 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
2.745-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Circulación y Transportes por Carretera. Inspección

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Peugeot, matrícula LE-1.766, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las caracte-

rísticas de este vehículo son las siguientes:

- Número del motor: 80.946.
- Número del bastidor: 80.968.
- Número de cilindros: Uno.
- Potencia en HP.: 3.97.
- Forma del vehículo: Motocicleta.
- Número de asientos: Uno.
- Peso en vacío: 80.
- Carga máxima: 100.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes, teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna se procederá a efectuar la inscripción definitiva, sin perjuicio de tercero, a nombre de la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

León, 16 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.746-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Don Julio Cano y de Benito ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Julio Cano de Benito (Velázquez, 16, segundo).
Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Ochenta mil litros por segundo.
Corriente de donde se deriva: Río Tajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Sayatón, Pastrana, Almonacid de Zorita, Zorita de los Canes, Yebrá. (Todos de la provincia de Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides,
2.751-O

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Don Sebastián López Santos ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Sebastián López Santos.

Nombre del representante en Madrid: Don Isidro Blanes Escribano, con domicilio en la Glorieta Beata Mariana de Jesús, 15, 4.º C.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte, Charco de Tejas del Cabezo.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de una parcela de cuatro y media hectáreas. Riego de otra de media hectárea, atravesando una tierra de Crispulo García Martín.

Término donde radicarán las obras: Galisteo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 18 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
2.750-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.-Concurso de proyectos
Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Arturo Fernández Puebla.

Clase del aprovechamiento: Hidroeléctrico, para alumbrado y otros usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal de estiaje y hasta cuatro mil litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Eo.

Término municipal donde radican las obras: Villeodrid (Lugo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al determinación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 14 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.
2.747-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Sabino Iceta Iturrizaga, en representación de Rutilita, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Corriente de donde se deriva: Sin nombre; nace en la falda norte del poblado de Alza.

Término municipal en que radican las obras: San Sebastián (Guipúzcoa).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 14 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

2.748-O

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS DE SAN SEBASTIAN

Relación de aspirantes admitidos a la oposición y señalamiento del día, hora y local en que han de comenzar los ejercicios.

Para el turno de ex combatientes

1. D. Ignacio Urteaga Odriozola. — Documentación completa.
2. D. Sebastián Ubiria Elorza. — Documentación completa.
3. D. Manuel Oantiva Aurela. — Documentación completa.

Para el turno de Oficiales

1. D. Enrique Sangüesa Lobera. — Documentación completa.
2. D. Julián Garmendia Estensoro. — Falta documentación acreditativo de ser o haber sido Oficial del Ejército español, que podrá ser presentado al Tribunal en el espacio de ocho días.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 14 de diciembre de 1942, a las tres horas de la tarde, en el local del Instituto Municipal de Higiene de San Sebastián.

San Sebastián, 16 de diciembre de 1942.—El Presidente, Miguel Bezares.
2.668-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 28 de octubre siguiente, anunciar subasta pública para contratar las obras de derribo y construcción de un muro de contención y cerramiento, así como el del muro testero de la nave destinada a carpintería en Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro, núm. 134, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 152.155,03 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.043,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente, la definitiva de 6.086,20 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 17 de diciembre de 1942, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real Decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y construcción de un muro de contención y cerramiento, así como el del muro testero de la nave destinada a carpintería en Talleres Generales».

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de derribo y construcción de un muro de contención y cerramiento, así como el del muro testero de la nave destinada a carpintería en Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro, núm. 134, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por

los precios tipos, o con la baja de..... tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, Madrid, de..... de 1942.

(Firma del proponente.)

2.650.0

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Declarada la urgencia de las obras de urbanización y reconstrucción de la zona siniestrada de esta ciudad de Santander por la Ley de 3 de septiembre de 1941, y acordada por la Excelentísima Corporación Municipal la ocupación de las fincas necesarias a la realización del proyecto, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, hace público que el día 30 del mes en curso, a las diez horas, se procederá a levantar, con arreglo a las formalidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley anteriormente citada, el acta previa a la ocupación de las fincas de la manzana XI del proyecto, solares números 7, 9, 11 y 13 de la calle de la Compañía, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 17 de la calle del Arcillero, 12, 14, 16 y 18 de la calle de San José, 2, 4, 6, 8 y 10 de la calle de Carbajal, 2, 4, y 6 de la plaza de las Escuelas; el día 2 de diciembre próximo y a la misma hora, los solares de la manzana XIV, números 16 y 20 de la calle de Rualasal; el día 4 del mismo mes y hora, los de la manzana número XXIII, señalados con los números 1 y 3 de la Plaza Vieja, 1, 3, 7, 9, 11 y 13 de la calle de la Blanca y 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de la calle de la Compañía; el día 7 del mes y hora antes citados, las manzanas números XXIV y XXV, que comprenden los solares señalados con los números 1, 3 y 5 de la calle de los Tableros y 4, 5, 7, 8 y 9 de la Plazuela del Príncipe; y, por último, el día 10, a la repetida hora de las diez de la mañana, los solares de las manzanas XLIII y XLV del proyecto, señalados con los números 2 y 4 de la calle de Rúa menor y 28, 30 y 32 de la calle Rúa mayor, al objeto de que llegue a conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que deben personarse en la finca el día y hora mencionados para

levantar el acta, presentando los títulos que les acrediten como tales.

Santander, 16 de noviembre de 1942.
El Alcalde, Emilio Pino,
2.655.0

ESCUELA DE CAPATACES FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS METALURGICAS DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del expediente para la expedición de nuevo título de Capataz Facultativo de Minas y Fábricas Metalúrgicas a favor de don Nicolás Larburu Arrizabalaga, por extravío del que fué expedido y registrado en esta Escuela en junio de 1936.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Bilbao, 14 de noviembre de 1942.—
El Subdirector, José María de Abásolo.
1.684.0

A N U N C I O S PARTICULARES

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, S. A.

A los efectos consiguientes se notifica por el presente anuncio a los señores tenedores de cupones números 28 al 37, ambos inclusive, de las obligaciones de esta Sociedad, emisión de fecha 24 de octubre de 1929, que, completada la documentación necesaria al expediente sobre regularización de cargas financieras y al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en la norma 5.ª del artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades ha acordado ponerlo de manifiesto durante un plazo de treinta días, dentro del cual, tanto la Sociedad como los acreedores interesados podrán formular las peticiones, propuestas u observaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Barcelona, 29 de octubre de 1942.—
J. Rosquallas.
4.898.P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Ramo Vida

Habiendo desaparecido los originales de las pólizas números 2.801 (Libreta 8.271/E y 10.266/E, emitidas por esta Compañía con fechas 23 de septiembre

de 1922 y 29 de abril de 1930, respectivamente, a nombre de don Manuel Solano Zaragozano y doña Josefina Valenzuela Lázaro la primera, y de don Manuel Solano Zaragozano solamente la segunda, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a las indicadas pólizas ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrán por nulas y sin efecto aquéllas, procediéndose a la emisión de los correspondientes duplicados.
4.900.P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Habiendo sufrido extravío la póliza número 36.034, contratada por don Joaquín Santos Suárez Javat, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 8 de enero de 1941.—Por la Compañía: un Director, Luis Hermida Higuera.
4.902-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 306 de 1941 del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebelde José Sánchez Covisa y Sánchez Covisa, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre, el auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresee provisionalmente el presunto sumario, número trescientos seis de mil novecientos cuarenta y uno, instruido por el Juzgado Especial número dos, contra José Sánchez Covisa y Sánchez Covisa, y ar-

chívese sin ulterior curso hasta nuevos méritos. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Lo mandó el Tribunal y firman los excelentísimos señores mencionados, de que yo, el Secretario doy fe.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Ricardo de Rada.»

Y para que conste, y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, 2 de octubre de 1942.

5.130-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 308 de 1941 del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebelde Antonio Lara Zárate, se ha dictado con fecha 28 de septiembre el auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva dice:

«El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo: Se sobresee provisionalmente el presente sumario, número trescientos ocho de mil novecientos cuarenta y uno, instruido por el Juzgado Especial número dos contra Antonio Lara Zárate, y archívese sin ulterior curso hasta nuevos méritos. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, con remisión de testimonio de la parte dispositiva del presente auto al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo mandó el Tribunal y firman los excelentísimos señores mencionados, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera, Ricardo de Rada.»

Y para que conste, y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, 2 de octubre de 1942.

5.131-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del Comunismo,

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 732 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Eusebio Ma-

rrín Serrano, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1942, la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Eusebio Marín Serrano, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, 20 de octubre de 1942.

5.194-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 744 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra la procesada rebelde Eugenia Casarrubias, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1942, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la procesada rebelde Eugenia Casarrubias, como autora de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, En-

tidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándola definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión de la sentenciada.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.195-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 718 de 1942 del Juzgado Especial número 2, seguido contra el procesado rebelde José Rochano Urreta, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1942, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Rochano Urreta, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.196-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 712 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde José Sagarra Cascante, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Sagarra Cascante, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.197-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 768 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Francisco Gálvez Durán, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Gálvez Durán, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.198-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 888 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde José Pardo Colomina, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Pardo Colomina, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.199-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 726 de 1942 del Juzgado Especial núm. 2, seguido contra el procesado rebelde Antonio Bedmar Rodríguez, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1942 la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Anto-

nio Bedmar Rodríguez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Asimismo remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Juan José Pradera.»

Y para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Luis López Ortiz.

5.200-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera.—Secretaría

En los autos del recurso contencioso administrativo que con el número 14.666 se sigue, en única instancia, ante esta Sala, interpuesto por don Angel Cuéllar Rodríguez, en nombre de su hijo menor de edad don Julio Cuéllar, contra Orden dictada por el Ministerio de Trabajo y Previsión en 31 de diciembre de 1934 sobre cese en el cargo de Auxiliar en el Patronato de Política Social, se ha dictado en 13 de los corrientes la siguiente providencia:

«Vista la diligencia que procede, requiérase a don Julio Cuéllar de Cala, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que comparezca en forma en estos autos en el término improrrogable de treinta días, con apercibimiento de que si no lo verificare se le tendrá por apartado y desistido del recurso, sirviendo también el edicto para notificar esta providencia a don

Angel Cuéllar Rodríguez, personado en autos, como padre de don Julio, en representación de éste durante su minoría de edad.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresado señor, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala (ilegible).

2.741—A.—J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 de junio, 4 de julio, 23 de octubre y 31 de diciembre de 1941, 24 de abril, 21 de junio, 18, 23, 24 de septiembre, 4, 8, 10, 16, 19, 22 y 27 de octubre y 7 de noviembre de 1942)

Don Alberto García Martínez, Juez gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.º y 23 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, y número 3.º de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo 1.º del Decreto de 3 de mayo de 1940, artículo 1.º del Decreto de 11 de julio de 1941 y números 4.º de la Orden de 14 de enero y 6.º de la Orden de 7 de mayo, ambas inclusive, de 1942, se anuncia que en este Juzgado existen las cajas que a continuación se detallan, correspondientes a operaciones de pignoración realizada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, el cual podrá reivindicarlas en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de edictos de este Juzgado, abonando el 2 por 100 del valor de su contenido en papel de pagos al Estado, tasa que se elevará al 3 por 100, si la petición de reivindicación se formula después de transcurrir el indicado plazo; bien entendido que serán abiertas por este Juzgado las cajas que no se reivindicquen en el referido plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 7 de mayo último.

18.ª relación

Las cajas de referencia son las siguientes:

Central Empeño.—Números 7.391 y 7.433. Septiembre 1937.

Central Renuevo.—Números 19, 50, 66, 71, 127, 132, 140, 141, 406, 437, 443, 451, 462, 479, 588, 595, 599, 961, uno con etiqueta rota del número 1.000

aproximadamente, del 13 de febrero de 1938.

1.054, 1.070, 1.076, 1.142, 1.161, 1.164, 1.175, 1.177, 1.213, 1.234, 1.236, 1.280, 1.304, 1.318, 1.319, 1.338, 1.334, 1.368, 1.369, 1.429, 1.506, 1.519, 2.621, 2.690, 2.754, 2.757, 2.785, 2.843, 2.878, todas de 1938.

Tres paquetes de relaciones interiores del Monte de Piedad.

Sucursal Norte.—Dos partidas, números 17.536 y 17.680, de 1938.

Central Empeño.—Números 939, 1.555, 1.698, 1.755, 1.805, 1.845, 2.212, de 1937.

32.005, 33.013, 38.460, 38.545, 38.708, 39.309, de 1936.

Central Renuevo.—Números 49.866, de 1935.

52.148, de 1937.

81, 252, 262, 384, 432, 1.337, 1.356, de 1938.

Central Empeño.—Números 7.345, 7.566.

Central Renuevo.—Números 52.025, 52.031, 52.068, 52.198, 52.259, 52.285, 52.613, 52.707, 52.785, 53.539, y otros con etiqueta rota, de 1937.

363, 396, 431, 1.188, 1.239, 1.415, de 1938.

Sucursal Norte.—Número 17.486, de 1938.

Sucursal Tercera.—Número 6.138, de 1935.

Central Empeño.—Números 7.527, 7.587, 7.747.

Central Renuevo.—Una caja con etiqueta rota de 1937, y las demás correspondientes a los números 33, 253, 1.000, 1.045, 1.064, 1.133, 1.162, 1.170, 1.442, 1.463, 2.659, 2.660, 2.704, 2.720, 2.758, 2.885, 2.909, de 1938.

Sucursal Norte.—Números 17.487, 17.533, 17.569, 17.588, 17.628, 17.639, 17.649, 17.659, de 1936.

Sucursal Norte.—Números 17.681, 17.688, 17.693, 17.702, de 1938.

Central Empeño.—Cajas vacías números 7.494, 7.601, 7.746, de 1936.

Central Renuevo.—Caja número 493, que contiene estuches vacíos 427, 1.511 y 1.539, de 1938.

Dado en Madrid, 12 de noviembre de 1942.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.

2.738-O.

MADRID

Edicto

Por el presente se anuncia la muerte de doña Manuela Ramírez Sánchez, hija de Antonio y de María, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Lope de Vega, número 20, defunción que tuvo lugar en su domicilio, cuando contaba setenta y cuatro años de edad, el día 5 de abril de 1939, en estado

de viuda de don Ulpiano Vivancos Paul, a favor del cual había otorgado testamento, sin que conste volviera a otorgar disposición testamentaria alguna, ni que hayan quedado a su defunción descendientes, ascendientes, colaterales ni cónyuge; haciéndose un tercer llamamiento por medio de este edicto a los que se crean con derecho a la herencia de dicha doña Manuela Ramírez Sánchez, para que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, donde se tramita el expediente de declaración de herederos dimanante del juicio de abintestato de la doña Manuela Ramírez, a reclamar tal derecho, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez. V.º B.º, el Juez de Primera Instancia número 2, R. Bono.

2.721-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, admitiendo la demanda de pobreza formulada por doña Elisa Martínez Cuadrado, para promover y seguir por todos sus trámites e incidencias juicio voluntario de testamentaria de su madre, doña Elisa Cuadrado Pascual, se ha acordado emplazar a los demandados don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos incidentales de pobreza, y contesten la demanda, estando a disposición de los mismos en Secretaría las correspondientes copias presentadas.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Federico y don Ricardo Martínez Cuadrado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de noviembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, F. Portillo.

2.722-A. J.

MORA DE RUBIELOS

Edicto

Don Francisco Martín Sebastián, Juez de Primera Instancia accidental de Mora de Rubielos y su partido.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado de Primera

Instancia y a solicitud de don César Sánchez Cavero, como defensor judicial de los menores doña Patrocinio, doña María-Jesús, don Ricardo y don José Ramón Bayo Sánchez, se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de su padre don Ricardo Bayo Izquierdo, mayor de edad, viudo, natural de Zaragoza, el que tuvo su último domicilio en Alcalá de la Selva, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo ni de su paradero, desde hace más de un año.

Mora de Rubielos, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Francisco Martín.—El Secretario judicial Lic. F. Gamero Vara.

4.913-A. J. 1.ª 21-11-942

R O N D A

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don José García del Río, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Gregorio García del Río, natural y vecino que fué de esta ciudad, de veintinueve años, soltero y del campo, hijo de Salvador García Sánchez y de María del Río Montesinos, del cual no se tienen noticias desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, en que prestaba sus servicios militares en el primer grupo de ametralladoras de posición en el regimiento de Infantería núm. 45, de guarnición en Melilla en dicha fecha.

Dado en Ronda, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Juan Jiménez.

4.906-A. J. 1.ª 21-11-942

VILLA DEL RÍO

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy, el señor Juez municipal de esta villa, dictada en los autos de Juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado, a virtud de lo ordenado por la Superioridad contra Juan González Poblete y otro, los cuales, haciéndose pasar en este pueblo por policías de tráfico, dando la misma denominación en el hotel «Rosita», donde se alojaron, marchándose después sin abonar el importe de la pensión, y para la celebración del juicio de faltas ha sido señalado el día 30 del mes actual, a las diecinueve del mismo, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, situada en las casas capitulares de este pueblo, y desconociéndose el domicilio de Antonio Chicharo, se cita por medio de la presente cédula, con el fin de que asista a la celebración del juicio, previniéndole que, de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intente valerse, le

seguirá el juicio en rebeldía y les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Villa del Río, a 10 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).

2.731-A. J.

LA ESTRADA

Don Guillermo Nodar Porto, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Elvira Vilas Gulias, mayor de edad, labradora, vecina de la parroquia de Callobre, en este término, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Avelino Iglesias Pérez, que se ausentó con rumbo a América hace unos quince años, sin que desde entonces se tengan noticias del mismo.

La Estrada, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Guillermo Nodar.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

4.675-A. J. 2.ª 21-11-942

I N C A

Edicto

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de sus hijos Juan y Angela Seguí Martorell, que se ausentaron para América y de los que no ha tenido noticia desde el año 1927, a instancia de doña Antonia Martorell Pericás, vecina de Selva.

Dado en Inca, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, José Fullana.—El Secretario, P. H. (ilegible).

4.748-A. J. 2.ª 21-11-942

LA CAROLINA

Por el presente se hace saber a los legítimos herederos de don Tomás Bernabéu Sanmartín, que en el término de diez días, si lo estiman oportuno, pueden personarse ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en Jaén, a fin de seguir la acción entablada por el don Tomás Bernabéu en el recurso número 67 de 1936, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, por el que le destituyó del cargo de guarda de la tubería de conducción de aguas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por desistidos de la acción, y que de hacerlo acreditarán en forma su cualidad de herederos. Así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del recurso expresado.

La Carolina, a 4 de noviembre de 1942. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.735-A. J.